DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8385
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER11805
RADICADO IDIGER No. 2015ER13779
RADICADO IDIGER No. 2015ER13989

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	15 de Julio de 2015	HORA	10:00 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur	**ÁREA DIRECTA**				200 m^2		
BARRIO	El Pinar o república de Canadá II S.	**POBLACIÓN ATENDIDA**				5		
UPZ	51 – Los Libertadores	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
CHIP	AAA0005BPTD	**OFICIO REMISORIO**				CR-21041		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio El Pinar o Republica de Canadá II S., donde se ubica el predio de la Carrera 13C Este No. 53H-48 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 81 del 14 de Marzo de 1986, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por lo que dada la fecha de expedición del acuerdo el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Cambio Climático – IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados, presenta Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa.

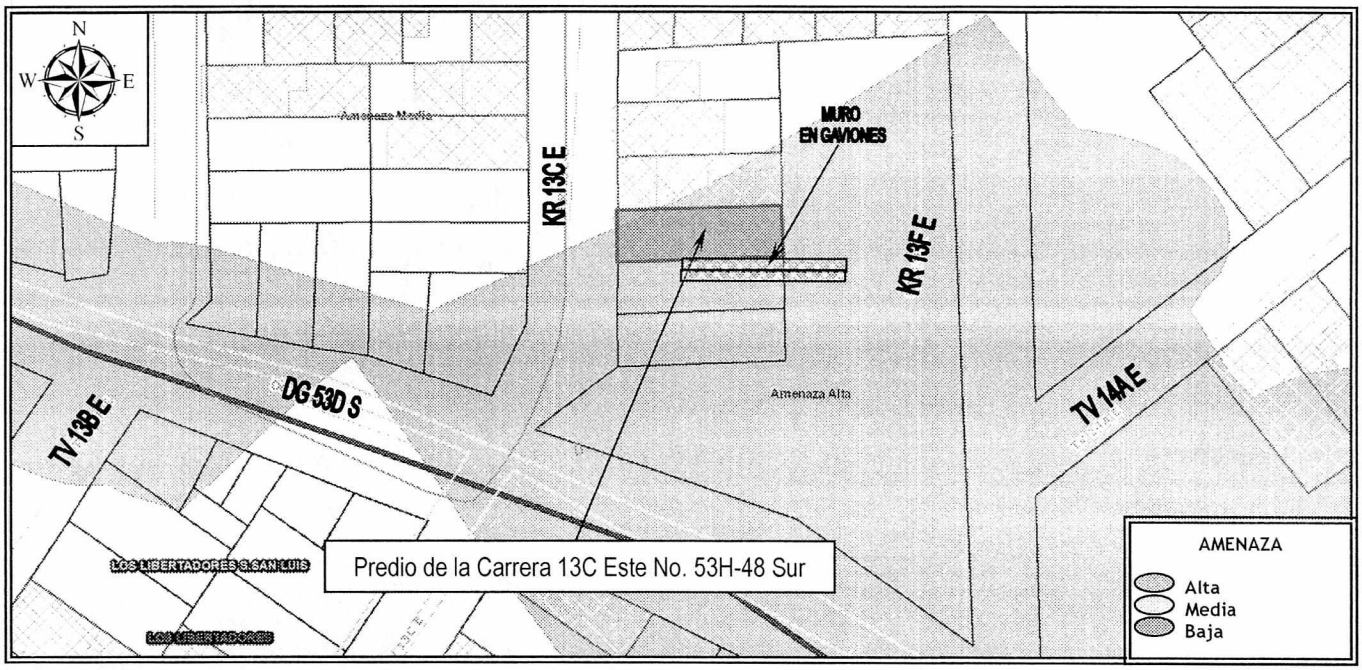


Figura 1. Localización y nivel de amenaza alta para el sector donde se localiza el predio de la carrera 13C Este No. 53H-48 Sur, Barrio El Pinar o república de Canadá II S. de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del GEOPORTAL).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica el día 15 de Julio de 2015, al sector donde se localiza el predio de la Carrera 13C Este No. 53H-48 Sur, el cual corresponde a una zona consolidada con vías de acceso pavimentadas, en la que no se observan procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general, que afecten la estabilidad y habitabilidad de los predios. En el sector se emplazan viviendas de uno (1) a tres (3) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas en concreto reforzado y en otros con cubiertas en tejas de asbesto cemento o

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

concreto reforzado; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

Así mismo, dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas al terreno mediante la implementación de taludes de corte y/o relleno, las cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas de estabilización, ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

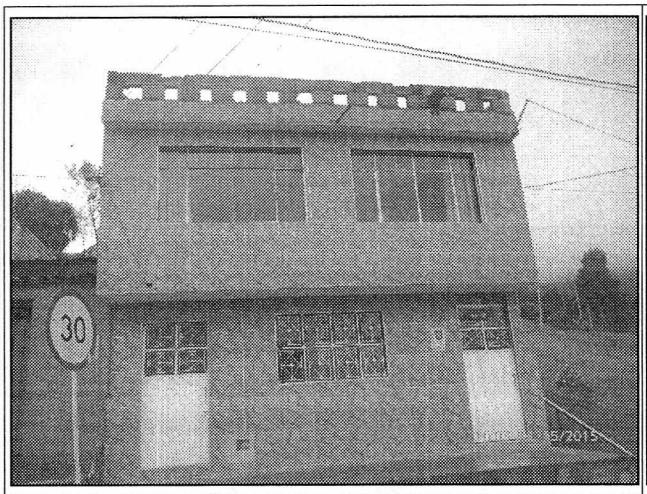
En el predio de la Carrera 13C Este No. 53H-48 Sur, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso y cubierta en concreto reforzado (Foto No. 1 y No. 2). Vivienda que presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas. En el primer nivel al costado sur oriental, se evidencian presencia de humedades en la placa de entrepiso (Foto No. 3); asociadas posiblemente a afectaciones en las redes de internas del baño ubicado en el segundo nivel de la vivienda (según información suministrada por la persona que atendió la visita), situación que no compromete la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda bajo cargas normales de servicio. Por otra parte se resalta, que no pudo accederse al segundo nivel de la vivienda, debido a que nadie se encontraba en el mismo, razón por la que no fue posible verificar las afectaciones que se presentan en este nivel y que se observaron en el Informe de verificación realizado por la Alcaldía Local de San Cristóbal (Anexo al Radicado No. 2015ER11805).

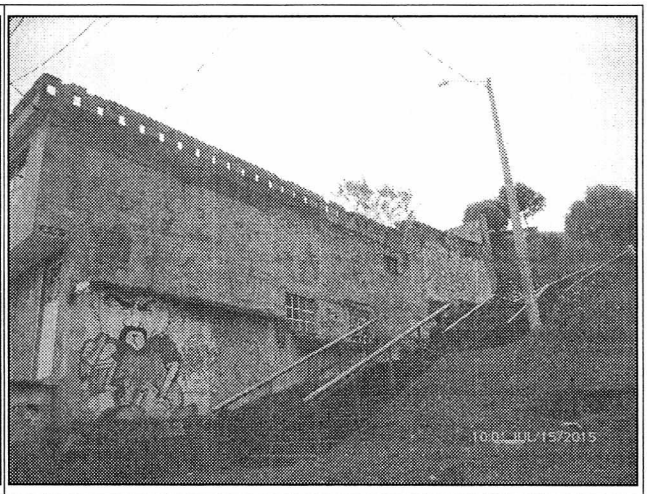
Al costado sur oriental del predio de la Carrera 13C Este No. 53H-48 Sur, se observó una ladera de pendiente moderada, en la que posiblemente se implementó como medida de estabilización un muro en gaviones (Foto No. 4), conformado por dos cajones de longitudes cercanas a los 10 metros, cada uno cuenta con una altura de 1.20m aproximadamente, conformado por malla de alambre galvanizado de triple torsión, escuadras de 8cm * 10cm y cantos de roca, construido de manera escalonada por las condiciones topográficas del terreno; dicho muro no presenta pérdida de verticalidad, ni deformaciones que comprometan la estabilidad del mismo, ni generen riesgo para los habitantes, transeúntes y vecinos del sector (Foto No. 1 y No. 2). Adicionalmente se resalta, que no se identificaron en el sector procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general que pudieren generar compromiso en la estabilidad de la infraestructura localizada en el sector.

Así mismo, al costado sur se localiza un sendero peatonal en escaleras construidas en concreto con acabados en adoquín, en las que no se evidencian daños, deformación o

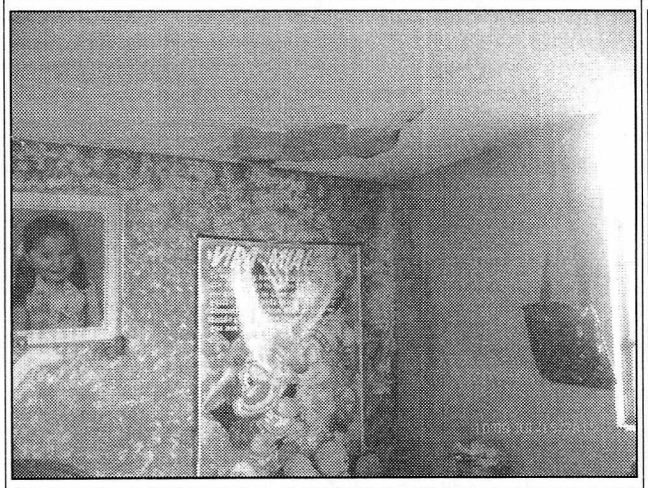
alguna afectación que indique compromiso en su estabilidad estructural; en este mismo sector aproximadamente a 6 metros del sendero, se localiza la Quebrada Morales, la cual se encuentra canalizada en concreto y cuenta con disipadores de energía tipo escalones; la misma no presenta ningún tipo de afectación al momento de la verificación; que pueda generar afectación a las viviendas aledañas.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

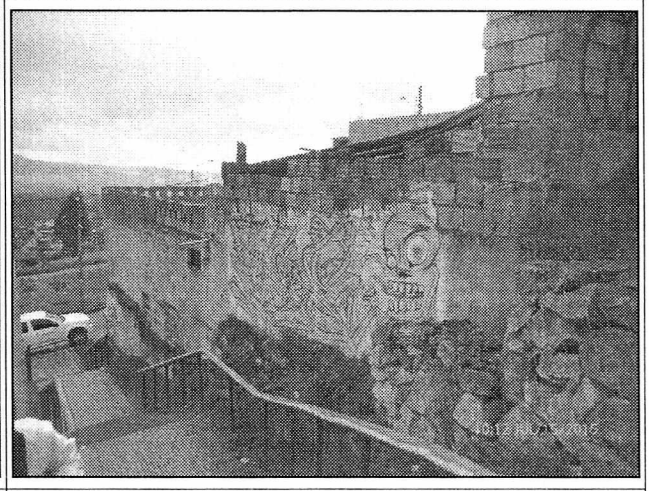




Fotografía 1 y 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13C Este No. 53H-48 Sur, Barrio El Pinar o República de Canadá II S. de la Localidad de San Cristóbal, en la cual no se identificó ningún daño que indique compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad del mismo.



Fotografía 3. Vista de la habitación localizada al costado sur de la vivienda, en la cual se observó en la placa de entrepiso presencia de humedades, relacionadas posiblemente con una fuga de la red interna del baño localizado inmediatamente arriba de la misma.



Fotografía 4. Vista del costado sur oriental del predio de la Carrera 13C Este No. 53H-48 Sur, donde se localiza un muro de gaviones, el cual no presenta ningún tipo de daño que indique compromiso en su estabilidad.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos estructurales y no estructurales que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur, Barrio El Pinar o Republica del Canadá II S de la Localidad de San Cristóbal, a causa de las humedades que se identificaron en el primer nivel de dicha vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur, Barrio El Pinar o Republica del Canadá II S de la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur, Barrio El Pinar o Republica del Canadá II S de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo, por la humedad identificada en la habitación localizada al costado sur del predio, ni por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos en el sector evaluado.

- Por otra parte, con base en lo mencionado en el Radicado IDIGER No. 2015ER13989, referente a que en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur, se han presentado deslizamientos y grietas que están comprometiendo la estabilidad de la misma; desde que se adelantaron unas obras por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB; me permito informarle que al momento de la visita no se observó dicha situación y si bien es cierto que se identifican unas intervenciones realizadas por parte de la Empresa de Acueducto de Bogotá – EAB, en las mismas no se observa ningún tipo de afectación que pudiere comprometer la estabilidad de la obra ni de la infraestructura aledaña.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur, Barrio El Pinar o Republica del Canadá II S de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur, Barrio El Pinar o Republica del Canadá II S de la Localidad de San Cristóbal, realizar la revisión y el mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y prevenir daños y/o posibles fugas en estas, situación que posiblemente se relacione a las humedades observadas en la habitación localizada al costado sur del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables de realizar el mantenimiento del muro de gaviones implementado como medida de estabilización en la ladera localizada al costado sur oriental del predio de la Carrera 13 C Este No. 53 H – 48 Sur, Barrio El Pinar o Republica del Canadá II S de la Localidad de San Cristóbal; esto con el fin de garantizar su funcionalidad y que resulte adecuado para soportar las cargas ejercidas por el terreno, acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA   Profesión: INGENIERA CIVIL   MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA   Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co